INPEC

1563-PMSLEGU-ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Guaduas Cundinamarca,

INPEC 25-03-2026 10:54
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0063254 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1563 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DIEGO FERNANDO GAITAN MARROQUIN
DESTINO 1566 COMANDO Y VIGILANCIA / JUAN RAMIRO LOPEZ SEPULVEDA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO
OBS CONCEPTO FINANCIERO RESOLUCIÓN NO.000002 DE 02 DE ENERO DE 2026 - CANINOS

2026IE0063254

Señora
LUZ DOLLY ARCINIEGAS RODRIGUEZ
Responsable de Caninos
PMS LA ESPERANZA DE GUADUAS
Ciudad

Asunto: Concepto Financiero Resolución No.000002 de 02 de enero de 2026 - CANINOS

Cordial Saludo,

De acuerdo con la Resolución objeto de la referencia, emitida por la Dirección General del INPEC, en la cual se hace una asignación presupuestal correspondiente a recursos NACION para la presente vigencia fiscal, me permito expedir el concepto financiero para contratar la adquisición de alimento concentrado, material veterinario y atención medica necesarios para el sostenimiento de los semovientes caninos de la Penitenciaria de Media Seguridad la Esperanza de Guaduas, Unidad ejecutora 12-08-00-156 EP LA POLA DE GUADUAS, ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO. DEPENDENCIA 156 EP LA POLA DE GUADUAS - GESTION, POSICIÓN DE CATALOGO DE GASTO RUBROS A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y OTROS PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE NACION, RECURSO 10 SITUACION CSF. con un presupuesto a utilizar por valor de $ 12.900.000; POSICIÓN DE CATALOGO DE GASTO RUBROS A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) con un presupuesto a utilizar por valor de $ 3.600.000; POSICIÓN DE CATALOGO DE GASTO RUBROS A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMOS, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD con un presupuesto a utilizar por valor de $ 3.900.000; Respaldado con los CDP No 2526, 2626 Y 2726 del 06 de febrero de 2026. con un presupuesto total de $ 20.400.000

FACTURACION ELECTRONICA	DESCRIPCIÓN	RETENCIONES
De acuerdo a Directiva presidencial 09 del 2020, establece en el numeral 1.1 (...) que para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 2020, en concordancia con la resolución 042 del 2020, el contratista o proveedor, obligado a facturar electrónicamente, deberá presentarla previamente validada por la DIAN. En tal sentido el correo habilitado para la recepción	El Ministerio de Justicia y del Derecho, En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "*Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho*" El Ministerio de Justicia y el Derecho ha emitido la certificación MJD-CER26-0000373-10000 del 13 de enero de 2026, de los equipos, elementos e insumos excluidos del IVA vigencia 2026. En la	Retención en la fuente a título de renta por servicios. Retención en la fuente a título de IVA Retención del impuesto de industria y comercio municipio de Guaduas por servicios.

de la factura electrónica en carpeta .ZIP, es el buzón electrónico; siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En las notas finales u observaciones de la FE el contratista deberá relacionar la siguiente información para ser convalidada por OLIMPIA y asociarla con SIIF Nación II:#$12-08-00-156; No. Contrato;correo.supervisor@entidad.gov.co#$.	página 6 se encuentra el BSITEM 225, (alimentación semovientes - caninos). En la página 10 se encuentra el BSITEM 259 (material veterinario plan sanitario preventivo - caninos). Por lo anterior, la compra de todos los productos a adquirir en los rubros relacionados se deberá realizar excluido de IVA. La prestación del servicio veterinario no esta incluida en la certificación, ni está incluido en el artículo 476 del estatuto tributario, por lo cual, se deberá contratar conforme a las normas tributarias vigentes, servicio gravado con IVA a la tarifa general.	

Atentamente,

DG. DIEGO GAITAN MARROQUIN
Responsable de Administrativa y Financiera
Penitenciaria de Media Seguridad La Esperanza
Guaduas - Cundinamarca

Elaboró: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Revisó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera

Aprobó: DIEGO GAITAN MARROQUIN
Cargo: Dragoneante
Oficina Área Administrativa y Financiera